

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN
“CONSIGUE UN ‘VIAJE A JAPÓN’ CON TUS PUNTOS
MYMcDONALD’S DE LA APP DE McDONALD’S®”

1. ENTIDAD RESPONSABLE:

La entidad **RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.**, provista de CIF nº A-28586097, con domicilio en calle Basauri nº 17, en Madrid (28023), en adelante, también “la Promotora”.

2. PERÍODO DE VIGENCIA:

El/la Usuario/a podrá participar **a partir de las 12:30:00 horas de la mañana del lunes 27 de febrero de 2023** en la presente acción promocional, a través de la App de McDonald’s España (en adelante, también la App), y hasta las **12:30:00 horas de la mañana del lunes 27 de marzo de 2023** (en adelante, el “período promocional”). Todas las horas que se indiquen en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

3. ÁMBITO TERRITORIAL:

La participación en esta acción promocional y la obtención de los premios está disponible exclusivamente para aquello/as usuario/as registrado/as en la App y adherido/as al Programa de Fidelización “MyMcDonald’s”, residentes en España o en Andorra en el momento de la participación, no admitiéndose la participación válida de otro/as usuario/as. Los premios ofrecidos se podrán obtener y redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta acción durante el período promocional aquello/as usuario/as mayores de dieciocho (18) años, que deberán tener cumplidos al día del inicio de su participación, y así expresamente lo declaren y acrediten donde fuera necesario.

La participación se podrá realizar **exclusivamente a través de la App de McDonald’s España**, en la que el participante deberá estar obligatoriamente registrado como usuario, **y estar también adherido al Programa Loyalty o de Fidelización “MyMcDonald’s” (en adelante, también “el Programa”)**.

Lo/as usuario/as no deberán satisfacer cantidad alguna, ni adquirir producto alguno, salvo el canje de una determinada cantidad de puntos loyalty de los que dispongan acumulados en el Programa de Fidelización en la App, en la cantidad que así lo establezcan expresamente en estas Bases (Base 5ª apartado 2).

Quedan expresamente excluidos de participación en la presente acción lo/as empleado/as de la Promotora y de sus franquiciados, de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Queda excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Lo/as usuario/as **podrán optar a un (1) solo premio de fidelización de los diez (10)** que la Promotora ofrece para esta promoción (Base 5ª, apartado 1º), mediante su participación a través del apartado denominado "Ofertas y Premios" de la App, y solo se tendrá por válida la participación **siempre que se haga uso del mismo perfil en la App.** Solo se entenderá válida la participación de un/a usuario/a si se cumplen todos los requisitos previstos en estas Bases.

5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA ACCIÓN:

Con objeto de que lo/as usuario/as conozcan y se beneficien de las ventajas del Programa de Fidelización MyMcDonald's, y puedan disfrutar de la campaña promocional organizada por la Promotora denominada "*Consigue un viaje a Japón con tus puntos MyMcDonald's de la App de McDonald's*", lo/as usuario/as interesado/as deberán seguir los siguientes pasos para optar a la obtención de uno (1) de los siguientes premios 'Viaje a Japón':

5.1.- INICIO DE LA PROMOCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS: La Promotora dará comienzo al período promocional para optar a la obtención de este premio a partir de las **12:30:00 horas de la mañana del lunes 27 de febrero de 2023.**

La Promotora pone a disposición de lo/as participantes la posibilidad de resultar agraciado/a con uno (1) de los **diez (10) premios** que se describen a continuación, siempre que se hayan descargado la App de McDonald's, se encuentren debidamente registrados en la misma y se hayan adherido al Programa Loyalty o de Fidelización "MyMcDonald's" y cumplan con todos los requisitos de estas Bases Legales:

*** VIAJE A JAPÓN PARA EL/LA GANADOR/A Y UN (1) ACOMPAÑANTE:**

Las características de cada uno de los premios "VIAJE A JAPÓN" son las siguientes:

Términos y condiciones específicas de este premio:

- Lo/as ganadore/as de este premio deberán acreditar tener más de dieciocho (18) años cumplidos en el momento de solicitar su participación en la promoción, no así sus acompañantes, que podrán ser menores de edad en el momento de producirse la redención (siempre que éstos cumplan los requisitos que se exijan al adulto responsable de ellos).

- Para poder disfrutar de su premio, el/la ganador/a deberá necesariamente entregar firmados, en su propio nombre y, en su caso, en el del menor bajo su responsabilidad y que representa, la documentación que la Promotora o sus representantes le faciliten para el disfrute de su premio. En el supuesto de no ostentar el/la ganador/a la patria potestad o representación legal del menor, deberá aportar la de aquella/s persona/s que la ostente/n. La negativa a firmar y/o aportar tales documentos supondrá la renuncia al premio.
- **Cada premio incluye un viaje para el/la ganador/a y un acompañante, debiendo el/la primero/a designar a la persona que lo acompañará, en un viaje que abarca nueve (9) días de duración, con seis (6) noches de alojamiento en Japón (destino las ciudades de Tokio y Kioto).** Cada premio incluye para lo/as dos (2) viajero/as exclusivamente las siguientes actividades y servicios:
 - Vuelos ida/vuelta desde Madrid o Barcelona a Tokio (Japón), en clase turista y con equipaje facturado de 23kg y maleta de mano.
 - Traslados in/out entre aeropuerto de destino y hotel (uso "Japan Rail Pass Turista").
 - Seis (6) noches de alojamiento en habitación doble o twin en hotel de cuatro estrellas o superior, con desayuno incluido. De las seis noches, tres (3) noches de alojamiento serán en Tokio y otras tres (3) noches serán en Kioto.
 - Japan Rail Pass Turista (Bono Ferroviario) nominativo para ganador/a y acompañante, para utilizarlo desde el día de llegada al aeropuerto de destino y hasta el último día de salida del país.
 - Seguro de viaje básico de cuyo contenido se informará al/la ganador/a con carácter previo al inicio del viaje, por si desease incrementar las coberturas de su cuenta. En el caso de que el/la ganador/a quisiera tener un seguro 'premium' de máximas coberturas, éste tendría un coste extra adicional de cien (100) euros, a abonar a la Agencia de Viajes.
 - Contacto y asistencia de 24h. de BCD (Agencia de viajes) para incidencias surgidas durante el viaje.

NO INCLUYE:

- Traslados ida y vuelta entre el domicilio del/la ganador/a y/o su acompañante al aeropuerto de salida en Madrid o Barcelona.

- Tasas locales o impuestos repercutibles por disposición legal a los pasajeros (como por ejemplo los impuestos turísticos municipales).
- Comidas y/o bebidas en aeropuertos o aeronaves, desplazamientos, y/o manutención en el lugar de destino cuando estén fuera del régimen acordado.
- Cualquier otro gasto o impuesto que, por condiciones normales de la Agencia o en su caso, por imperativo legal, sean de cuenta y cargo del pasajero.
- Todo lo que no se especifica en el apartado anterior.

Una vez verificado el premio según las pautas establecidas en las presentes Bases por la Promotora, ésta facilitará al/la ganador/a los datos de la Agencia "BCD MEETINGS&EVENTS", con el fin de que aquel/la pueda hacer la selección de las fechas de disfrute del premio.

Requisitos de la Agencia para el disfrute del premio:

- Se deberá realizar y completar el viaje **antes del jueves 21 de diciembre de 2023**, inclusive (estableciendo precisamente ese día 21/12/2023 como última fecha posible de regreso).
- Lo/as ganadore/as deberán hacer sus reservas con la Agencia de viajes con un mínimo de treinta (30) días naturales de antelación a la fecha que pretendan como de inicio de su viaje.
- Las reservas están sujetas a disponibilidad de vuelos y plazas hoteleras. Es necesario que el/la ganador/a y su acompañante dispongan de pasaporte válido en vigor, con una fecha de vigencia superior al menos a seis (6) meses de la fecha prevista para el viaje de vuelta.
- Todos los servicios incluidos en la propuesta de viaje están sujetos a disponibilidad real en el momento de efectuar la reserva en firme.
- Restricciones COVID en Japón:
 - Todas aquellas personas que viajan a Japón deberán contar con un seguro de viaje que cubra un eventual tratamiento o confinamiento por COVID. Para ello, BCD ofrecerá un seguro de viaje premium de máximas coberturas cuyo valor es de 100€ y deberá abonar el/la ganador/a.

- Desde el 7 de Septiembre de 2022 se puede entrar en Japón presentando el certificado Covid con las 3 dosis completas de vacunación (Astrazeneca, Janssen, Moderna o Pfizer).
- En el caso de que lo/as ganadore/as no estén vacunados deberán realizarse una prueba PCR negativa 72 horas antes de la salida del vuelo, con resultado negativo en inglés. El certificado debe contener los siguientes datos: 1) Nombre (2) Fecha de nacimiento (3) Método de prueba para COVID-19 (4) Muestra (5) Fecha y hora de recogida de muestras (6) Resultado (7) Nombre de la institución médica (8) Fecha de emisión.

Desde el 14 de noviembre de 2022 es obligatorio registrarse en la página web Visit Japan <https://vjlw-lp.digital.go.jp/en/> y seguir las instrucciones. Una vez registrado, obtendrá un código QR que podrá presentar en Inmigración y aduanas a su llegada a Japón.*

*Requisitos sujetos a cambios o anulaciones de las autoridades sanitarias competentes. Se recomienda comprobarlos con antelación suficiente a la reserva efectiva del premio.

- Quedan expresamente excluidas del periodo de disfrute del premio las siguientes fechas:
 - Puente de diciembre = 1/12/2023 al 10/12/2023
 - Navidad 2023 = del 22/12/2023 en adelante
 - Aquellas que incluyan fechas coincidentes con festivos nacionales en España (según el calendario al efecto publicado en el Boletín Oficial del Estado).

A tales efectos, si no se pudiera encontrar entre el/la ganador/a y la Agencia unas fechas, dentro de dicho periodo para poder realizar el viaje, por falta de disponibilidad de plazas o vuelos para tales fines, la Agencia se reserva la facultad de poder designar la fecha más próxima a la deseada por el/la ganador/a, que deberá ser aceptada por éste/a.

La disponibilidad de las plazas se limita a las que la Agencia tenga asignadas para esta promoción en cada fecha en concreto, por lo que resulta recomendable comunicar las fechas deseadas de disfrute con la mayor antelación posible.

El/la ganador/a y su acompañante se hacen responsables de disponer de los documentos de identidad y permisos legalmente exigidos para poder ser transportados y poder entrar en el país de destino cumpliendo los requisitos administrativos y sanitarios exigidos. El premio no podrá ser canjeado por ningún otro tipo de compensación, en dinero o en especie. Los billetes de avión se

utilizarán juntos y en una sola reserva para ganador/a y acompañante. Una vez emitidos los mismos no se permitirán cambios ni cancelaciones y se entenderán como canjeados.

- Por su carácter gratuito para el/la ganador/a y su acompañante, no serán de aplicación las compensaciones legalmente previstas en caso de retraso o cancelación de vuelos, ni las previstas por denegación de embarque o cambio de cabina en caso de sobreventa.

- El/la ganador/a y su acompañante serán responsables de la obtención de un seguro de viaje (si desearan mejorar el "Seguro de viaje de máximas coberturas" que incluye el premio), y un pasaporte válido antes y después del viaje, y en su caso, de cumplir con los requisitos de vacunación necesarios para viajar, especialmente de aquellos que las autoridades competentes demanden a consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.

- La renuncia del premio por el/la participante no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

Los servicios y requisitos hasta aquí descritos como premio 'Viaje a Japón' no incluyen ningún otro elemento no especificado; el premio es intransferible y en ningún caso será canjeable por dinero o cualquier otro bien. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita al premio obtenido.

5.2.- OPCIONES DE PARTICIPACIÓN.- Para acceder a uno (1) de los premios indicados, el/la usuario/a interesado/a deberá obtener al menos una (1) participación, que le permitirá optar a resultar designado como ganador/a en el sorteo aleatorio celebrado ante Notario, en los términos que se describirán en la Base 5ª apartado 5 siguiente.

Las participaciones solo se podrán obtener a través del apartado "Sorteo viaje a Japón a través de la App de McDonald's", por medio del canje de "puntos loyalty" del Programa de fidelización, en la siguiente proporción: **una (1) participación por cada diez (10) puntos canjeados.**

La obtención de estas participaciones no supondrá un coste o sobreprecio para lo/as usuario/as interesado/as, por lo que la participación de lo/as consumidore/as en esta promoción resulta completamente gratuita.

Cada participación se representa por un código exclusivo único e independiente que confiere al/la usuario/a una opción de resultar agraciado/a en el sorteo, que se celebrará ante el Notario que la Promotora designe.

No existe límite en el canje de "puntos" de fidelización para obtener participaciones en el sorteo, por lo que cada usuario/a podrá obtener

tantas participaciones como múltiplos de diez (10) "puntos" disponga en el saldo de "puntos loyalty" de su cuenta al día que proceda a su canje, dentro del período promocional arriba indicado.

Se informa a lo/as consumidore/as que los "puntos" del Programa de Fidelización MyMcDonald's se podrán obtener conforme a los Términos y Condiciones del Programa, que se encuentran a disposición de lo/as interesado/as en la propia App.

5.3.- INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.- Una vez que lo/as usuario/as miembros del Programa accedan desde la página de Inicio de la App, de conformidad con lo establecido en la anterior Base 4ª, al apartado denominado "Sorteo Viaje a Japón", deberán hacer clic sobre el *banner* relativo a la promoción donde solo los mayores de dieciocho (18) años podrán participar en la misma, y obtener cuantas participaciones deseen conforme a las reglas descritas en las presentes Bases Legales, siempre dentro del período promocional.

Lo/as usuario/as adheridos al Programa podrán participar en la promoción canjeando cuantos múltiplos de diez (10) puntos loyalty les permita el saldo de su cuenta, obteniendo una (1) participación por cada diez (10) puntos dentro del período promocional. Antes de llevar a cabo el canje de puntos el/la usuario/a participante deberá leer y aceptar las correspondientes Bases Legales y marcar la casilla al efecto confirmando que es mayor de edad. El/la usuario/a deberá contar en todo caso con un saldo suficiente de puntos, y una vez canjeados se le confirmará a través de un 'pop up' que su participación ha sido registrada válidamente. La App procederá a descontar de su saldo de "puntos loyalty" los diez (10) puntos canjeados por el/la usuario/a, quedando inscrito/a en el sorteo con una (1) participación.

Se recuerda a lo/as participantes que este proceso lo podrán realizar cuantas veces deseen, de participación en participación y siempre que su saldo de puntos se lo permita, con independencia de que ya hubieran participado con ocasión de su inscripción en un anterior proceso de canje de "puntos loyalty".

5.4.- CIERRE DE LA PROMOCIÓN: La Promotora dará por cerrada la presente acción promocional a **las 12:30:00 de la mañana del lunes 27 de marzo de 2023**, momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el sorteo.

Se informa al/la usuario/a que una vez efectuado el canje de los puntos del programa loyalty de "MyMcDonald's", éstos ya no podrán reintegrarse a su perfil de la App, quedando a todos los efectos sustituidos por la/s participacion/es registrada/s a nombre del/la participante en el sorteo. Por lo tanto, en ningún caso se admitirá la anulación del proceso de canje de puntos loyalty una vez completada su inscripción a través de la App.

5.5.- SELECCIÓN DE GANADORE/AS PROVISIONALES Y RESERVAS. SORTEO ANTE NOTARIO: Con todas las participaciones válidamente inscritas dentro del período promocional indicado en estas Bases, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital, que exclusivamente comprenderá las de aquello/as usuario/as que hayan participado válidamente, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección de los/as ganadore/as.

De entre todas las participaciones correctas y válidamente recibidas que integren el fichero se procederá **a partir del martes 4 de abril de 2023** a realizar el correspondiente sorteo ante el Notario que designe la Promotora, en el que resultarán seleccionados aleatoriamente **un total de diez (10) participaciones agraciadas de la promoción**, resultando designados como ganadore/as provisionales aquello/as participantes que resulten identificado/as como titulares de esas participaciones. Dado que cada usuario/a solo puede resultar agraciado/a con uno (1) de los premios de la promoción, en el supuesto de que dos (2) o más de las participaciones agraciadas se correspondieran con la misma persona participante, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones agraciadas, **hasta completar la relación con lo/as diez (10) ganadore/as provisionales sin repeticiones entre sus integrantes.**

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en el sorteo también se seleccionarán de entre el resto de participaciones válidas otras cincuenta (50) participaciones ordenadas como "reservas" numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que algún/a ganador/a provisional no pudiese o no quisiese aceptar su premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización. Si entre estas participaciones "reservas" también se repitiera alguno de sus titulares de esa misma relación de reservas o coincidiera con alguno de lo/as ganadore/as provisionales, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones de reserva, hasta completar una relación de cincuenta (50) seleccionado/as "reservas" sin repeticiones entre sus integrantes ni que ya hubieran aparecido en la relación de ganadore/as provisionales.

5.6.- COMUNICACIONES A LO/AS GANADORE/AS PROVISIONALES: La Promotora contactará con todos/as los/as ganadores/as provisionales **a partir del martes 11 de abril de 2023**, enviando desde la cuenta de correo "sorteos@mcdonalds.es" un correo electrónico a las direcciones de correo utilizadas por lo/as usuario/as para registrarse en la App de McDonald's*, comunicándoles su condición de ganadores/as provisionales, con objeto de que éstos/as confirmen su aceptación.

* Se recomienda a lo/as participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se les pedirá que respondan usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y facilitando sus datos personales (nombre y apellidos; copia legible del Documento

Nacional de Identidad o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España; dirección postal completa en España o Andorra; fecha de nacimiento -mes y año- y número de teléfono móvil).

Igualmente, se le facilitarán los documentos de carácter fiscal indispensables para la aceptación de su premio, conforme a las previsiones establecidas en la Base 10ª de esta promoción, así como los previstos en la Base 11ª sobre cesión de su imagen, que deberán ser devueltos a la Promotora debidamente firmados.

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que lo/as respectivos seleccionado/as provisionales acreditan cumplir en tiempo y forma con los requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, a los efectos de poder ser designado/as ganador/as definitivo/as, como se expresará en la Base 5ª apartado 7º siguiente.

5.7.- GANADORE/AS DEFINITIVO/AS. ACEPTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS PREMIOS: Cada ganador/a provisional dispondrá, a contar desde la hora de envío por la Promotora del correo electrónico descrito en el anterior apartado 6º de la Base 5ª, de un máximo de setenta y dos (72) horas para comunicar a la Promotora la expresa aceptación de su designación como ganador/a definitivo/a, y facilitar correctamente los datos personales y documentos solicitados, debidamente firmados. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados completos, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como ganador/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas, para seleccionar un/a sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el sorteo celebrado ante Notario. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta completar los/as diez (10) ganadores/as definitivos/as. Si no se pudiese completar la relación con los/as respectivo/as ganadores/as definitivos/as, los premios podrán llegar a declararse desiertos, en cuyo caso la Promotora podrá darles el destino que estime oportuno a los mismos.

En el supuesto excepcional de que por motivos de fuerza mayor el premio ofrecido no pudiera ser redimido en las condiciones expuestas en estas Bases, la Promotora se compromete a que el/la ganador/a y su acompañante disfruten de algún otro servicio de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del/la consumidor/a.

A cada ganador/a definitivo/a se le confirmará por correo electrónico expresamente su condición de tal.

Por último, **a partir del martes 18 de abril de 2023** la Promotora procederá a publicar sucesivamente en la web de McDonald's www.mcdonalds.es los nombres y apellidos de lo/as participantes seleccionados/as como ganadores/as definitivos/as de esta promoción, para conocimiento general de lo/as interesados/as.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. PROHIBICIONES. RECLAMACIONES:

Lo/as participantes aceptan, por el mero hecho de participar en la presente promoción, las Bases que rigen la acción promocional junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante. Se recuerda a lo/as usuario/as que, tal y como establecen las presentes Bases legales, no podrán participar en la presente promoción lo/as menores de dieciocho (18) años.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual del premio contenida en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del premio finalmente obtenido.

Por su parte, el plazo general para que lo/as participantes puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción concluirá **el martes 25 de abril de 2023 (inclusive)**. En su caso, para lo/s ganadore/as el plazo para interponer cualquier reclamación se extenderá **hasta el jueves 28 de diciembre de 2023 (inclusive)**, dada la fecha límite prevista para el disfrute del premio (Base 5ª, apartado 1º).

En el proceso de canje de los "puntos loyalty" por las participaciones en el sorteo, las decisiones que adopte la Promotora serán definitivas y vinculantes, sin perjuicio de los derechos que asisten a lo/as consumidore/as en la legislación vigente. Igualmente, ante cualquier eventualidad en el proceso de canje de esos "puntos loyalty", se informa al/la usuario/a que, si desea realizar una solicitud de información o queja sobre la App y/o el Programa de Fidelización "MyMcDonald's", deberá enviarla a soporte.app@es.mcd.com.

Finalmente, se informa que todas las participaciones obtenidas por el/la usuario/a haciendo uso del Programa de fidelización "MyMcDonald's" son personales, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a su inscripción válida en la promoción, y, por lo tanto, de participar en el sorteo o ser acreedor a la entrega del premio que pudiera corresponderle a alguna de esas participaciones. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con las participaciones o con el premio que pudiera obtener, podrá limitar o restringirle su acceso a la presente promoción.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad Promotora.

7. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a lo/as participantes.

La Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

En ningún caso la Promotora será responsable de los servicios que preste cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o que se presten a los/as agraciados/as y/o acompañantes como consecuencia de la redención de los premios ofrecidos en esta promoción. En tales casos, todos/as ellos/as deberán atenerse siempre a las garantías y/o seguros vinculadas al premio, o en su caso, a las agencias de viaje y a los de las empresas de transporte encargadas de prestar materialmente los servicios a los/as agraciados/as y a sus respectivos acompañantes.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a lo/as participantes. La información de carácter personal facilitada por lo/as usuario/as al participar en el sorteo va destinada a la Promotora, sin perjuicio de aquellos datos necesarios de lo/as ganadore/as que deberá facilitar a la agencia de viajes "BCD Meetings&Events" encargada de gestionar la redención material del premio por cuenta de McDonald's. Por su parte, el/la ganador/a deberá facilitar a la indicada agencia los datos del/la acompañante de su elección (Nombre y Apellidos, Número del documento nacional de identidad, pasaporte o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España; y fecha de nacimiento (mes y año); si el acompañante resultare ser menor de edad a la fecha del disfrute del premio (dentro del período de redención previsto en la Base 5ª apartado 1º), deberá facilitar también la autorización suscrita, el/los nombre/s y apellido/s de sus progenitores o representante/s legal/es, y su número del documento nacional de identidad o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España (salvo que éstos coincidieren con los datos del/la ganador/a).

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a lo/as participantes que el tratamiento de sus datos relativos a nombre, apellidos, correo electrónico -ya registrado en el perfil del/la usuario/a de la App-, tiene como finalidad posibilitar su participación en la presente acción promocional.

Asimismo, respecto a la recogida de datos de lo/as ganadore/as relativos a nombre, apellidos, fotocopia del DNI o documento válido de identificación de uso equivalente en España, fecha de nacimiento (mes y año), número de teléfono móvil y domicilio postal completo, tiene como finalidad posibilitar la gestión del disfrute de los premios con la Agencia "BCD Meeting&Events".

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente acción promocional.

La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por su parte a ello, supondría la imposibilidad de participar en la Promoción o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos de lo/as participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la Promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre usted y la Promotora, seis (6) meses desde la fecha en la que se produce el canje de los "puntos loyalty" para atender posibles responsabilidades. La Promotora comunicará de forma segura los datos de los participantes al Notario que la Promotora designe en la Base 5ª apartado 5º, con la única finalidad de llevar a cabo el sorteo con las garantías y transparencia descrita en las presentes Bases Legales.

El plazo de conservación de los datos de lo/as ganadore/as será el necesario para el proceso de validación y disfrute de los premios, así como si fuera necesario, atender el plazo de prescripción de cuatro (4) años de las obligaciones legales en materia tributaria.

La Promotora no cederá ningún dato de lo/as agraciado/as a terceros sin consentimiento previo; no obstante, a los datos de carácter personal de lo/as ganadore/as arriba indicados podrá tener acceso la empresa

de viajes "BCD Meeting&Events", con la finalidad de posibilitar el disfrute del premio. Los datos de lo/as acompañantes para la redención del premio serán comunicados directamente por lo/as ganadore/as a la empresa de viajes "BCD Meeting&Events" sin que la Promotora tenga acceso a los mismos ni responsabilidad sobre su tratamiento para la redención del premio.

En cualquier momento lo/as usuario/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia **PROMOCIÓN "CONSIGUE UN 'VIAJE A JAPÓN' CON TUS PUNTOS MYMcDONALD'S DE LA APP DE McDONALD'S"** enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de email de la Promotora: sopORTE.app@es.mcd.com. Sin perjuicio de lo indicado, habida cuenta que su acceso a la participación en la presente promoción se realiza dada su condición de usuario/a registrado/a de la App y encontrarse adherido/a al programa de fidelización "MyMcDonald's", le recordamos que la Política de Privacidad de la App resulta de aplicación y puede consultarla aquí: <https://mcdonaldsapps.com/es-ES/legal>.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es.

Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com.

9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo de la acción promocional, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese/a participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario/a que evidencie o del/la que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en la promoción, y si detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con el premio que se pretenda obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a los mismos en cualquier momento.

10. RÉGIMEN FISCAL:

La presente promoción se rige por la legislación tributaria española, y en particular, dado que en la misma se ofrecen premios cuya entrega a lo/as participantes está sujeta al azar, le resultan de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio; la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, nº 12, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, y sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera.

También le será de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la Promotora el pago de la correspondiente tasa fiscal, y la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los que legal y reglamentariamente proceda.

De conformidad con la citada normativa, se informa a lo/as participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al/la participante agraciado/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Promotora solo asume frente al/la contribuyente agraciado/a su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del/la contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

A estos efectos, se comunica que *el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real*

Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Asimismo, se informa a lo/as participantes que cada agraciado/a deberá confirmar para redimir su premio sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, cada ganador/a deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al ser designado/a como tal y entregar a la Promotora fotocopia de su DNI o documento válido de identificación equivalente en España. En caso contrario, perdería su derecho al disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de lo/as agraciado/as necesarios para la entrega de los premios tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

11. AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN Y NOMBRE DE LO/AS AGRACIADO/AS:

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los/as ganadores/as de los premios ofrecidos en la presente promoción autorizan expresamente a la Promotora, así como a todos sus franquiciados, a la captación, reproducción, publicación de su imagen y la de sus respectivos acompañantes durante la entrega o el disfrute del premio obtenido, incluyendo su explotación publicitaria en cualquier medio o soporte (incluido internet y redes sociales), relacionado con la presente promoción, sin limitación temporal y territorial alguna y sin contraprestación económica de ningún tipo.

A los indicados extremos, se solicitará por escrito por parte de la Promotora a cada ganador/a el otorgamiento del mencionado consentimiento expreso, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, así como que cuenta con la autorización de sus acompañantes o la de las personas que les representen, en el caso de los menores de edad.

12. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Las Bases Legales de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luis Máiz Cal, con despacho en el Paseo Pintor Rosales, nº 20 (28008-Madrid) y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicadas en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario, donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en el site www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos y en la propia App de McDonald's.

Por último, se informa al consumidor que en caso de litigio podrá someter la resolución del mismo a los Juzgados/Tribunales competentes, que podrán ser los de su lugar de residencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, febrero de 2023